

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 592-2023-UNAM**

Moquegua, 21 de julio del 2023.

VISTOS, el Oficio N.º 146-2023-VPI/UNAM de fecha 17.07.2023, el Informe Legal N.º 0482-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 14.07.2023, el Informe N.º 715-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 03.07.2023, el Informe N.º 202-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 22.06.2023, el Informe N.º 064-2023-EMAH-AVPI/VPI/UNAM de fecha 02.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 y 21 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 064-2023-EMACH-AVPI/VPI/UNAM de fecha 02 de junio de 2023, la PhD. Eliet Amanca Huarca, Asesora de Vicepresidencia de Investigación, presenta la propuesta de GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-UNAM, que tiene por finalidad guiar el acompañamiento, monitoreo y evaluación de la correcta ejecución de los proyectos de investigación que generen y transfieran nuevos conocimientos en la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM).

Que, mediante Informe N.º 202-2023-UPM-DPP/UNAM, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, otorga la opinión favorable a la GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, por estar alineado al objetivo institucional OEI.02. Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria del PEI 2020-224 de la UNAM y las acciones a realizar están dentro de las funciones de dicha dirección, según el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, asimismo, mediante Informe N.º 511-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del informe técnico, emitido por la Unidad de Presupuesto, según Informe N.º 0715-2023-UP-DPP/UNAM, documento en el cual, se informa que la programación del presupuesto para la ejecución de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, la UNAM cuenta con programación presupuestaria; por consiguiente, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Plan; asimismo, mediante Informe N.º 0202-2023-UPM-DPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAM, emite opinión favorable para aprobar la propuesta de guía, por estar alineado al objetivo institucional OEI.02. Promover la investigación científica y tecnológica de la comunidad universitaria del PEI 2020-2024 de la UNAM.

Que, mediante Informe Legal N.º 0482-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-UNAM, constituye el instrumento que permite: orientar a los investigadores principales, responsables de proyectos y/o integrantes en los procedimientos de acompañamiento, monitoreo y evaluación de proyectos de investigación, durante la ejecución de los proyectos seleccionados en las convocatorias financiadas y aprobadas; precisando las obligaciones y compromisos que deberán cumplir los responsables de los proyectos financiados con presupuesto del canon minero, sobre canon, regalías mineras, rentas de aduanas, donaciones y transferencias; por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 421-2022-UNAM, son funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, formular e implementar un programa de acompañamiento, monitoreo y evaluación de investigaciones e innovaciones acorde a líneas de investigación establecidas por la UNAM; recomendando se requiera a dicha instancia emita opinión técnica, respecto a la propuesta de guía; por lo que, desde el punto de vista normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para aprobar la "GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-UNAM", previa opinión técnica que deberá emitir la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Que, mediante Oficio N.º 146-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento que, el expediente cuenta con la opinión técnica y legal procedente, por lo que solicita al Despacho de la Presidencia, que el pedido de aprobación de la "GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN", sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 y 21 de julio del 2023, se acordó: APROBAR, la "GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN", presentado por la Vicepresidencia de Investigación, contenida en Cuarenta y Cinco (45) folios.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 061-2023-UNAM, de fecha 14 de julio del 2023, se resuelve: Encargar, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, para el día 20 y 21 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 592-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN", presentado por la Vicepresidencia de Investigación, contenida en Cuarenta y Cinco (45) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, adoptar las acciones necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE




ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)